

RESOLUCIÓN 152E/2024, de 27 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027, y se aprueba la Convocatoria para las mismas para el año 2024. Identificación BDNS:

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3154-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Calidad y Promoción Agroalimentaria Teléfono: 848426107 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: mlarualv@navarra.es

La Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, aprueba las bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027, y la convocatoria de las ayudas para el año 2023.

Previamente, esta Resolución fue notificada a la Comisión Europea que decidió no plantear objeciones en relación con el régimen de referencia, puesto que es compatible con el artículo 107.3.c) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Esta declaración de compatibilidad está contenida en la decisión positiva SA.107030 (2023/N) Ayuda para los costes de las medidas de control obligatorias que deben aplicar los operadores de producción ecológica en Navarra durante el periodo 2023-2027 - renovación del régimen SA.44490.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha puesto en marcha distintas iniciativas dirigidas a fomentar la producción, y la comercialización de productos ecológicos. Así, en las ayudas del PEPAC financiadas por el FEADER, se han incrementado importes unitarios de ayuda, y se han reestructurado los grupos de cultivos respecto al periodo de programación anterior. En el ámbito de la comercialización, se van a poner en marcha ayudas a las asociaciones de productores en canal corto de comercialización, priorizando las que correspondan a productores en ecológico. De forma similar, se van a aprobar ayudas para fomentar la incorporación de productos ecológicos en la restauración colectiva, y muy en particular, en los comedores escolares.

Es previsible que las anteriores medidas de fomento tengan como resultado un incremento de operadores ecológicos, o cuando menos, un incremento de las producciones en este sistema de producción, tanto a nivel de productores primarios, como de transformadores, lo que implica, a su vez, un incremento del volumen de actividades y costes de control y certificación. Conforme a lo expuesto, la dotación presupuestaria para las ayudas a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, se ha incrementado desde los 240.000 euros previstos en el presupuesto de gastos de 2023, hasta los 340.000 euros aprobados en la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024.

Las bases reguladoras aprobadas por la Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, antes citada, contemplan un importe máximo de ayuda anual de 240.000 euros. Se requiere, para hacer efectiva la nueva dotación



presupuestaria para la medida aprobada en la Ley de Presupuestos, eliminar este límite en las bases reguladoras de las ayudas, y de forma simultánea, aprobar la convocatoria para 2024.

El Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, atribuye a la Dirección General de Desarrollo Rural la promoción de la agricultura ecológica, de producción integrada y otros sistemas de producción sostenible además de su comercialización, anteriormente asignadas a la Dirección General de Agricultura. Resulta pertinente actualizar las Bases Reguladoras, estableciendo que las referencias a la Dirección General de Agricultura y Ganadería se entenderán hechas a la Dirección General de Desarrollo Rural.

A la presente Resolución le es de aplicación la Ley Foral 11/2015, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

RESUELVO:

1º. Modificar el punto 2 de la Base quinta, “Importe de la subvención”, del Anexo I de la Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027, que queda redactado como sigue:

“2. La ayuda a conceder no podrá superar el importe que resulte de la diferencia entre el coste de los controles anuales de las actuaciones de control oficial llevados a cabo por el CPAEN-NNPEK, y las tasas o cuotas abonadas por los productores por los costes de control.”

2º. Las referencias al Director General de Agricultura y Ganadería, y al Servicio de Agricultura que se recogen en el Anexo I de la Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027, se entenderán hechas al Director General de Desarrollo Rural, y al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, respectivamente, de conformidad con las atribuciones previstas en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

3º. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, en el año 2024.

4º. Para esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las



bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027.

5º. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda en la presente convocatoria finalizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6º. Para atender los gastos derivados de estas ayudas se autoriza un gasto de 340.000 euros, con cargo a la partida 720003 72200 4459 413100 "Subvención al Consejo Regulador de la Producción Ecológica" del presupuesto de gastos del ejercicio 2024.

7º Las personas beneficiarias asumen el compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.

8º. Aprobar el modelo sobre la obligación de declaración de transparencia, y aprobar los modelos sobre composición de los órganos de gobierno de la entidad, y de retribuciones de los cargos que figuran como anexos I y II al modelo de Declaración sobre la obligación de Transparencia, a los que se puede acceder a través de los enlaces establecidos en la base décima de la Resolución 522/2023, de 18 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda a los costes de las medidas de control obligatorias a realizar por los operadores de la producción ecológica de la Comunidad Foral de Navarra, para el periodo 2023-2027.

9º. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

10º. Registrar la presente convocatoria de subvenciones y sus bases reguladoras en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS).

11º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 27 de mayo de 2024

El Director General de Desarrollo Rural
Rubén Goñi Urroz

